

ACTA N° 375/2020

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de dos mil veinte, reunidos en la Sala de Sesiones de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se estableció el quórum con la asistencia de la Licenciada Carolina Cerna, Directora Suplente; los Directores en representación del sector gubernamental, Licenciado Rodrigo Javier Ayala Claros, Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo en su calidad de director suplente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Señora Ministra Mariem Eunic Pleitez, directora suplente del Ministerio de Cultura; En representación del sector no gubernamental actuando en calidad de directores propietarios, Arquitecto Rodrigo Barraza Domínguez, Licenciado Ricardo Miguel Granillo Funes, Licenciado Ángel Roberto Calderón y la Sra. Aida del Carmen Pineda de Membreño; y actuando en calidad de director suplente Licenciado Salvador Lisandro Villalobos Brizuela; para realizar la sesión de Junta Directiva N° 375/2020. Encontrándose presente conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, el Licenciado Juan José Pineda Roa, Gerente General de esta Institución.

1.- QUÓRUM: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los directores arriba mencionados.

2.- AGENDA: Se dio lectura a la agenda habiendo sido aprobada.

3.- ACUERDOS DE SESIÓN ANTERIOR: Se dio lectura a acuerdos de sesión anterior.

REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA DE MERCADEO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

El Licenciado Boris Iraheta, Gerente de Mercadeo, con el previo conocimiento del Licenciado Juan José Pineda Roa, Gerente General, propone a Junta Directiva, a través del Licenciado José Carlos Pérez, Gerente Administrativo Reestructuración Organizativa de la Gerencia de Mercadeo, en los siguientes términos:

1. Consideraciones previas y análisis del entorno.

Se ha analizado de una manera integral e interrelacional dos elementos: 1) el entorno actual de la Industria Turística y de la dinámica social y 2) La estructura organizacional y desarrollo administrativo y operativo de la Gerencia de Mercadeo respecto de las necesidades y estrategias, teniendo como puntos de conversión entre ambos los siguientes:

1. El Turismo constituye una de las principales fuentes de trabajo y un fuerte potencial de ingresos de divisas extranjeras;
2. El desarrollo del sector turístico descansa en la Visión de: "Posicionar a El Salvador como un destino turístico atractivo y confiable, con inversiones en infraestructuras y servicios públicos para proporcionar a los visitantes servicios con estándares de calidad mundial";
3. El artículo 2 de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, CORSATUR, en el literal a) consigna que La Corporación tendrá como finalidad el desarrollo del sector turismo, a través

de la promoción de los atractivos turísticos de nuestro país en el extranjero. Esta actividad es encomendada, dentro de la estructura de la Corporación, a la Gerencia de Mercadeo.

4. La acción de **Promoción** se concibe como una estrategia integral por medio de la cual se proyecta un destino; lo que implica contar con las condiciones óptimas para la atención y realización de las actividades propias de la naturaleza de nuestra institución y de la capacidad administrativa instalada, de una manera estratégica, para dar respuesta eficaz y eficiente a los requerimientos recibidos; y,
5. La actividad turística es impactada directamente por las diversas transformaciones y evoluciones sociales, económicas y tecnológicas que rigen los tiempos en un escenario globalizado como el actual, se vuelve imperante adoptar nuevas formas de gestión y atención a los requerimientos ciudadanos y del sector empresarial, que implican no solo el diseño e implementación de nuevos modelos de rectoría y políticas públicas, sino también la resiliencia y fortalecimiento de las capacidades administrativas, organizativas y tecnológicas (en cuanto a la tecnologías de la información y comunicación) con las que se cuentan actualmente, a efecto de promover y generar las condiciones administrativas y del entorno idóneas para la atención de los diversos actores de los sectores claves de la industria turística que hacen uso de nuestros servicios;
6. El Art. 10 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CORSATUR establece que la estructura organizativa debe actualizarse de conformidad a las necesidades, estrategias, política, visión y misión institucionales.
7. Con el objetivo de cumplir de manera eficiente los objetivos de CORSATUR, se busca armonizar las funciones realizadas por los empleados públicos con sus perfiles de puestos y la naturaleza de acción propia de cada Gerencia, derivando ello en mejores prácticas, sistematización de procesos y procedimientos operativos, como una práctica constante de mejora continua en la prestación de los servicios públicos;

En este contexto, la Corporación Salvadoreña de Turismo requerirá de una dinámica de trabajo diferente, a la cual debe adaptarse en sus áreas técnico-operativas de cara al cumplimiento de los objetivos, políticas y programas turísticos.

2. Necesidad de Reestructuración Organizacional conforme a Estrategias Nacionales e Institucionales:

El objetivo primario de esta reestructuración organizativa es generar las condiciones para que la Gerencia de Mercadeo se adapte al entorno actual de la Industria Turística y de la dinámica social, así como a la visión integral y especializada que del turismo se tiene, a fin de gestionar el recurso humano y mantener una fuerte conexión interna, reforzando el trabajo colaborativo entre unidades organizativas, buscando la especialización de cada una de éstas; ser más competitivos basados en la capacidad de hacer más y mejor con menos (ser más eficientes y eficaces); y, actuar con responsabilidad social y demostrando que la estructura organizacional de la Gerencia de Mercadeo está orientada al desarrollo del sector turismo de nuestro país.

3. Estructura organizativa: Modificación

Apegándose a la facultad derivada del Art. 10 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CORSATUR, y consiguiente visión institucional, se determina la conveniencia de la siguiente reestructuración organizativa:

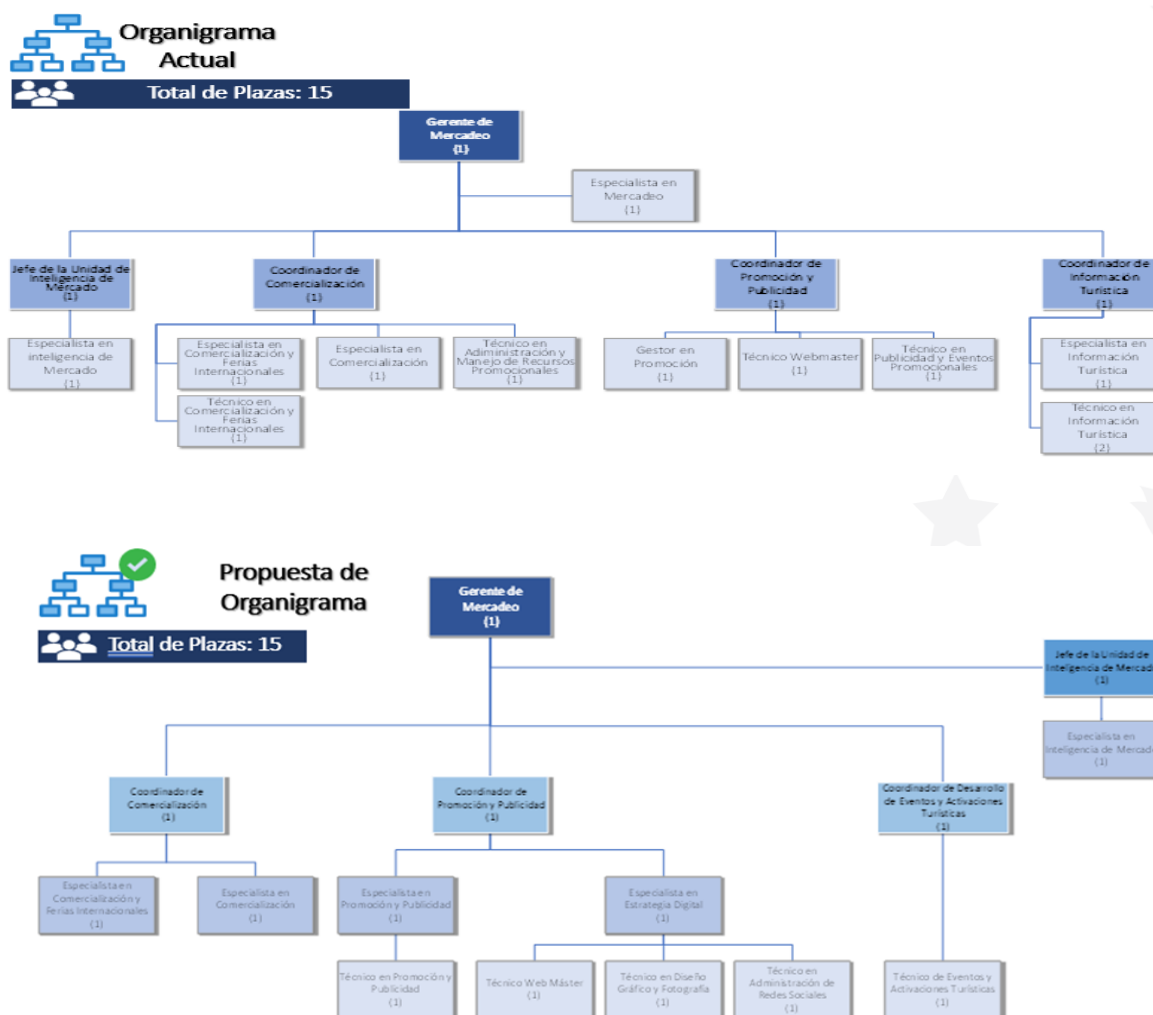
3.1. Gerencia de Mercadeo

El contexto actual del mercado turístico demanda nuevas formas de promoción y comunicación que permitan posicionar los destinos turísticos.

Estas nuevas formas requieren un acercamiento más directo y dinámico con el público objetivo, lo que en ocasiones demanda una reestructuración de las oficinas responsables de la promoción turística y, particularmente, demanda una adecuación de las unidades de mercadeo a las nuevas características del mercado.

La estructura actual del departamento de mercadeo es la siguiente:

Siendo la estructura propuesta para la Gerencia de Mercadeo la siguiente:



La estructura propuesta contempla los siguientes cambios:

Crear la Unidad de Estrategia Digital que este conformada por:

- Un (1) Especialista en Estrategia Digital;
- Un (1) Técnico Web máster.
- Un (1) Técnico en Diseño Gráfico y Fotografía; y,

- Un (1) Técnico en Administración de Redes Sociales.

Justificación para la creación de la Unidad en Estrategia Digital:

En el contexto actual del mercado turístico, encontramos que, con una mayor frecuencia, los turistas se informan, planean y compran sus viajes a través de canales digitales.

Este contexto demanda nuevas formas de promoción turística, que sean capaces de posicionar destinos a través de canales de comunicación con un enfoque digital y un enfoque en Redes Sociales, lo que en ocasiones demanda una reestructuración de las oficinas responsables de la promoción turística y, particularmente, demanda una adecuación de las unidades de mercadeo.

La nueva Unidad reportaría a la Coordinación de Promoción y Publicidad

Especialista en Estrategia Digital:

Propósito clave:

Desarrollar una estrategia de promoción digital para diseñar, coordinar y dar seguimiento a planes de comunicación y de promoción turística a nivel nacional e internacional, conforme al plan de mercadeo.

Realizando, para su operativización, las siguientes acciones:

- a) Reclassificar en su nombre, salario, funciones y perfil la plaza de Especialista en Mercadeo con un salario actual de USD\$1,220.00 por la nueva Plaza de Especialista en Estrategia Digital; con un salario de USD\$1,414.29 quien reportaría al Gerente de Mercadeo.
Es importante mencionar en este punto que la diferencia salarial derivada de este movimiento y que es de USD\$ 194.29, sería tomado del salario de la Plaza de Especialista en Información Turística, lo cual será descrito en el literal b). Quedando una economía salarial de USD\$ 9.62.

Justificación para la creación del puesto:

La nueva estrategia de promoción que se propone requiere implementar tácticas que permitan difundir contenido a través de medios digitales, haciendo uso de Redes Sociales para transmitir los mensajes publicitarios que la organización necesite, de forma eficaz y rápida.

Web Máster:

Propósito clave:

Construir y administrar la información que se difundiría a través medios digitales, conforme a los requerimientos del Plan de Mercado Institucional, buscando crear y mantener las relaciones entre la comunidad online.

- b) Trasladar de la Coordinación de Promoción y Publicidad la plaza de Técnico de Web Máster, con un salario de USD\$1,016.09 hacia la nueva Unidad de Estrategia Digital, reclassificando su estructura organizativa, funciones, perfil y manteniendo el mismo monto salarial.

Justificación:

De acuerdo con la descripción de los perfiles, las funciones del "Técnico de Web Máster" son más compatibles con las tareas que la "Unidad de Estrategia Digital" demandaría, que con las actividades que actualmente desempeña la "Coordinación de Promoción y Publicidad".

Técnico en Diseño Gráfico y Fotografía

Propósito clave:

Diseño y edición de material de comunicación y promoción turística, lo cual incluye, pero no limita, la producción y edición de fotografías y videos de promoción turística.

Realizando, para su operativización, las siguientes acciones:

- c) Reclasificar en su nombre, funciones y perfil, la plaza de Técnico en Manejo y Administración de Recursos Promocionales con un salario de USD\$1,016.09 por la nueva Plaza de Técnico en Diseño Gráfico y Fotografía manteniendo el mismo monto salarial y quien estaría reportando al Especialista en Estrategia Digital.

Justificación para la creación del puesto:

La estrategia de comunicación digital propuesta requiere los servicios de diseño y edición de material de comunicación y promoción turística.

Técnico en Administración de Redes Sociales

Propósito clave:

La estrategia de comunicación digital propuesta requiere la administración de la comunicación y promoción turística en medios digitales y Redes sociales.

Realizando, para su operativización, las siguientes acciones:

- d) Reclasificar en su nombre, funciones y perfil, la plaza de Técnico en Comercialización y Ferias Internacionales con un salario de USD\$1,016.09 por la nueva Plaza de Técnico en Administración de Redes Sociales, manteniendo el mismo monto salarial y quien reportaría al Especialista en Estrategia Digital.

Justificación para la creación del puesto:

La nueva estrategia de promoción que se propone requiere implementar tácticas que permitan difundir contenido a través de medios digitales, haciendo uso de Redes Sociales para transmitir los mensajes publicitarios que la organización necesite, de forma eficaz y rápida.

Coordinación de Desarrollo de Eventos y activaciones Turísticas

Reclasificar la Coordinación de Información Turística en nombre, funciones y propósito clave por la de Coordinación de Desarrollo de Eventos y activaciones Turísticas, la cual quedaría conformada por:

- Un (1) Coordinador de Eventos y Activaciones Turísticas;
- Un (1) Técnico de Eventos y Activaciones Turísticas.

Justificación para la creación de la Coordinación de Eventos y Activaciones Turísticas.

En el contexto actual, notamos que la promoción turística a través de la producción de eventos se vuelve cada vez más relevante. Los eventos producidos con enfoque turístico incluyen, aunque no se limitan a: producción de eventos artísticos, producción de eventos deportivos y producción de eventos musicales, entre otros. Estas actividades promueven el país en donde se desarrollan, lo que aumenta la probabilidad de atraer más visitantes a los destinos turísticos.

Es importante detallar que el Plan Operativo Anual de la Gerencia de Mercadeo tiene dentro de sus actividades el Desarrollo de Eventos y Activaciones.

Propósito clave:

Desarrollar una estrategia de promoción turística, basada en la coordinación y supervisión de la producción y desarrollo de eventos.

Siendo necesario para su operativización la realización de las siguientes acciones:

- a) Reclasificar en su nombre, funciones y perfil, la plaza de Coordinador de Información Turística con un salario de USD\$1,902.24 por la nueva Plaza de Coordinador de Eventos y Activaciones Turísticas manteniendo el mismo monto salarial y que estaría reportando al Gerente de Mercadeo.

Técnico de Eventos y Activaciones Turísticas.

Propósito clave:

Planificar, coordinar y dar seguimiento al desarrollo de eventos de promoción turística.

- b) Reclasificar en su nombre, salario, funciones y perfil la plaza de Especialista en Información Turística con un salario de USD\$1,220.00 por la nueva Plaza de Técnico de Eventos y Activaciones Turísticas con un salario de USD\$1,016.09 y que estaría reportando al Coordinador de Eventos y Activaciones Turísticas.

Es importante mencionar en este punto que la economía salarial derivada de este movimiento y que es de USD\$ 203.91, sería utilizado para completar el salario del Especialista en Estrategia Digital descrito en el literal a) del apartado de Creación de la Unidad Digital.

Justificación para la creación del puesto:

La estrategia Institucional, que busca atraer visitantes al país para que después visiten otros polos turísticos, incluiría la realización de eventos de producción y promoción turística por lo que vuelve relevante contar con una persona con perfil operativo que supervise el montaje de eventos.

Especialista en Comercialización:

- a) Modificación de las funciones de la plaza de Especialista en Comercialización, incorporando a sus actividades la administración y manejo de Recursos Promocionales.

Especialista en Promoción y Publicidad:

- a) Reclasificar en su nombre la plaza de Gestor en Promoción con un salario de USD\$1,414.29 por el nombre de Especialista en Promoción y Publicidad manteniendo el mismo monto salarial y dependencia jerárquica.


Técnico en Publicidad y Eventos Promocionales

- b) Reclasificar la plaza de Técnico en Publicidad y Eventos Promocionales en nombre, funciones, propósito clave y dependencia jerárquica con un salario de USD\$1,016.09 por el nombre de Técnico en Promoción y Publicidad manteniendo el mismo monto salarial y que estaría reportando al Especialista en promoción y Publicidad.

Movimientos Propuestos:

El Gerente de Mercadeo manifiestan que esta Reestructuración Organizacional, responde a criterios de funcionalidad y operatividad, en tal sentido, versan sobre la reclasificación de plazas o cambio de dependencia jerárquica, no implica la modificación del techo presupuestario en el rubro de remuneraciones de la Gerencia, tal como se observa a continuación:

MOVIMIENTOS PROPUESTOS			
A: PLAZAS ACTUALES		B: PLAZAS PROPUESTAS	
Reclasificación de Monto Salarial, Nombre, Funciones y Perfil		Reclasificación de Monto Salarial, Nombre, Funciones y Perfil	
Plaza	Monto	Plaza	Monto
Especialista en Mercadeo	\$1,220.00	Especialista en Estrategia Digital	\$1,414.29
Especialista en Información Turística	\$1,220.00	Técnico de Eventos y Activaciones Turísticas	\$1,016.09
TOTAL	\$2,440.00	TOTAL	\$2,430.38
Reclasificación de Nombre, Funciones y Perfil		Reclasificación de Nombre, Funciones y Perfil	
Plaza	Monto	Plaza	Monto
Técnico en Comercialización y Ferias Internacionales	\$1016.09	Técnico en Administración de Redes Sociales	\$1016.09
Técnico en Manejo y Administración de Recursos Promocionales	\$1016.09	Técnico en Diseño Gráfico y Fotografía	\$1016.09
Total: \$4,472.18		Total: \$4,462.56	


 Quedando una economía salarial de USD\$ 9.62

Fortalecimiento de la Unidad de Inteligencia de Mercado

Con base en el apoyo Técnico en el marco del Convenio del Ministerio de Turismo con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, se solicitará la contratación del Técnico BID en Inteligencia y Análisis Comercial. Dado que las contrataciones a través de este Convenio tienen carácter temporal, su propósito será la sistematización y documentación de un Programa de gestión de información de mercado.

5. Análisis y Deliberación.

Esta Junta Directiva analiza y discute la Reestructuración Organizacional de la Gerencia de Mercadeo, presentada y expuesta por el Gerente de la Unidad, la cual se ha abordado desde la perspectiva de fortalecer y adaptar a la institución de cara al reto de dar cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos institucionales, tomando en consideración para ello, el potencial y talento

del recurso humano que posee la institución, así, un importante hilo conductor de esta revisión y modificación de la estructura organizativa es respetar y proteger el empleo de cada una de las personas que laboran en CORSATUR, pues son ellos quienes, con su esfuerzo diario, su creatividad, pasión y orgullo por ser parte de esta Institución, hacen posible alcanzar las metas y finalidades institucionales.

Por todo lo anterior, estando de acuerdo con la misma, con base a las facultades legales otorgadas en el Artículo 10 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CORSATUR, **ACUERDA:**

ACUERDO N° 3130 - 375/2020:

I.- Aprobar la Reestructuración Organizacional de la Gerencia de Mercadeo, la cual entrará en vigor a partir de este día, y en los términos siguientes:

- a) Crear la Unidad de Estrategia Digital, la cual estará conformada por:
 - Un (1) Especialista en Estrategia Digital;
 - Un (1) Técnico en Web Máster
 - Un (1) Técnico en Diseño Gráfico y Fotografía; y,
 - Un (1) Técnico en Administración de Redes Sociales.
- b) Reclasificar en su nombre, salario, funciones y perfil la plaza de Especialista en Mercadeo con un salario actual de USD\$1,220.00 por la nueva Plaza de Especialista en Estrategia Digital con un salario de USD\$1,414.29 quien reportaría al Gerente de Mercadeo.
La diferencia salarial derivada de este movimiento y que es de USD\$ 203.91, sería tomado del salario de la Plaza de Especialista en Información Turística.
- c) Trasladar de la Coordinación de Promoción y Publicidad la plaza de Técnico de Web Máster, con un salario de USD\$1,016.09 hacia la nueva Unidad de Estrategia Digital, reclasificando su estructura organizativa, funciones, perfil y manteniendo el mismo monto salarial;
- d) Reclasificar en su nombre, funciones y perfil, la plaza de Técnico en Manejo y Administración de Recursos Promocionales con un salario de USD\$1,016.09 por la nueva Plaza de Técnico en Diseño Gráfico y Fotografía manteniendo el mismo monto salarial y quien estaría reportando al Especialista en Estrategia Digital;
- e) Reclasificar en su nombre, funciones y perfil, la plaza de Técnico en Comercialización y Ferias Internacionales con un salario de USD\$1,016.09 por la nueva Plaza de Técnico en Administración de Redes Sociales, manteniendo el mismo monto salarial y quien reportaría al Especialista en Estrategia Digital;
- f) Reclasificar la Coordinación de Información Turística en nombre, funciones y propósito clave por la de Coordinación de Eventos y Activaciones Turísticas.
- g) Reclasificar en su nombre, funciones y perfil, la plaza de Coordinador de Información Turística con un salario de USD\$1,902.24 por la nueva Plaza de Coordinador de Eventos y Activaciones Turísticas manteniendo el mismo monto salarial y que estaría reportando al Gerente de Mercadeo;
- h) Reclasificar en su nombre, salario, funciones y perfil la plaza de Especialista en Información Turística con un salario de USD\$1,220.00 por la nueva Plaza de Técnico

de Eventos y Activaciones Turísticas con un salario de USD\$1,016.09 y que estaría reportando al Coordinador de Eventos y Activaciones Turísticas.

- i) Modificación de las funciones la plaza de Especialista en Comercialización, incorporando a sus actividades la administración y manejo de Recursos Promocionales;
- j) Reclasificar en su nombre la plaza de Gestor en Promoción con un salario de USD\$1,414.29 por el nombre de Especialista en Promoción y Publicidad manteniendo el mismo monto salarial y dependencia jerárquica.
- k) Reclasificar la plaza de Técnico en Publicidad y Eventos Promocionales en nombre, funciones, propósito clave y dependencia jerárquica con un salario de USD\$1,016.09 por el nombre de Técnico en Promoción y Publicidad manteniendo el mismo monto salarial y que estaría reportando al Especialista en promoción y Publicidad.
- l) La Junta Directiva se da por informada de la gestión para solicitar la contratación del Técnico BID en Inteligencia y Análisis Comercial con base en el apoyo Técnico en el marco del Convenio del Ministerio de Turismo con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

II.- Ratificar que esta Reestructuración Organizacional, responde a criterios de funcionalidad y operatividad, en tal sentido, versan sobre la reclasificación de plazas y/o cambio de dependencia jerárquica, y no implica la modificación del techo presupuestario en el rubro de remuneraciones de la Institución.

III.- Modificar el Organigrama de la Gerencia de Mercadeo, conforme a la Reestructuración Organizacional del Romano I de estos Acuerdos.

IV.- Autorizar modificar el Organigrama y los Manuales de Organización, de Puestos, de Desempeño y de Bienvenida e Inducción y toda normativa interna que sea afectada con esta Reestructuración Organizacional de la Gerencia de Mercadeo, incluyendo la relativa al Sistema de Gestión de Calidad, para lo cual queda delegada y facultada la Gerencia General en conjunto con la Gerencia Administrativa y la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad, así como procedan a la divulgación interna de estos cambios.

V. Instruir a la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad revisar y actualizar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, conforme la presente Reestructuración Organizacional de CORSATUR; realizando para ello, los procesos administrativos que correspondan.

VI.- Delegar en la Directora Presidente la facultad para autorizar las modificaciones al Plan Anual Operativo del presente año, que fueren procedentes para la implementación de esta Reestructura organizativa.

VII.- Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública actualice la estructura orgánica de CORSATUR, por ser esta información de carácter oficiosa, de acuerdo con el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. PROMOCIÓN TURÍSTICA: APOYO A EVENTO EL SALVADOR COFFEE EXPEDITION CON PATROCINIO: NOTIFICACION DE CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN.

El Licenciado Boris Iraheta, Gerente de Mercadeo, con el previo aval del Gerente General Lic. Juan José Pineda Roa, en concordancia con el Capítulo IX, Art. 24, Disposiciones Generales de la Ley de La Corporación Salvadoreña de Turismo, que establece: *“La Corporación tendrá facultad para participar en la organización directa de eventos deportivos o artísticos, congresos, espectáculos y toda clase de actos que contribuyan al incremento de la industria turística. Podrá asimismo patrocinar algunos de los eventos anteriores, previa autorización de la Junta Directiva”*, informa a la Junta Directiva sobre cambios en la organización del evento EL SALVADOR COFFEE EXPEDITION, y solicita anuencia para continuar con el apoyo del patrocinio para dicho evento.

I. ANTECEDENTES

EL SALVADOR COFFEE EXPEDITION es un festival y subasta de cafés especiales que reúne productores, catadores, compradores, coffee shops, baristas nacionales e internacionales. Y este año, celebra su 5ta edición que se llevará a cabo en el Beneficio Buena Vista ubicado en Juayúa, el día 27 de febrero de 2020, en un entorno que incluye, catación, subasta, talleres, networking, coffee bar y coffee tours.

Para el evento, se estima la participación de 300 personas, de las cuales, 75 serán compradores y catadores internacionales, esto brindará la oportunidad de presentar a un público interesado, el potencial del turismo del café y toda la cultura que se genera alrededor del cultivo, procesamiento, comercialización y degustación del producto.

Para esta edición se invitó a una barista polaca de renombre internacional, Agnieszka Rojewska, quien actualmente es una de las figuras más reconocidas en el mundo de cafés especiales.

En sesión de Junta Directiva No 374/2020, mediante acuerdo No. 31127, se solicitó:

1. Apoyo con dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) para la realización del evento específicamente en charlas y demostraciones el área de cafés especiales.
2. Compra de boleto aéreo Polonia- El Salvador para la capacitadora.
3. Colaboración con una persona para la coordinación del evento, especialmente para asistir a los visitantes internacionales.
4. 2 microbuses para traslado ida y vuelta San Salvador-Juayúa, el día del evento.
5. Colaboración en la elaboración de videos promocionales previo, durante y post evento.

En la misma Junta Directiva No 374/2020 se aprobó lo siguiente:

- I. Autorizar el aporte económico a EL SALVADOR COFFEE EXPEDITION en los términos plasmados en este acto administrativo, con un presupuesto de hasta DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00).
- II. Autorizar la compra del boleto aéreo a través del contrato LG 18/2019 (Prórroga), suscrito con AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.
- III. Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar la transferencia de fondos hasta por un monto de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) a favor de Inversomer, SA de CV. El cual es representante legal de EL SALVADOR COFFEE EXPEDITION.

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta y/o Gerente General, para la suscripción del acuerdo de Patrocinio con Inversomer, S.A. de C.V.
- V. Nombrar a Brenda Barrera de la Gerencia de Mercadeo como responsable de verificar el desarrollo y cumplimiento del patrocinio a El Salvador Coffee Expedition; y requerir al solicitante del patrocinio, brinden un informe por escrito al finalizar las actividades respectivas.

II. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

Se informa a Junta Directiva que en una nota recibida con fecha 03 de febrero de 2020, por los organizadores del evento EL SALVADOR COFFEE EXPEDITION, notifican que la barista internacional de nacionalidad polaca Agnieszka Rojewska, por motivo personal no podrá viajar al país.

La ausencia de la barista Agnieszka Rojewska implica que ya no es necesario cumplir con el acuerdo N°374/2020 del romano II que autoriza la compra del boleto aéreo a través del contrato LG 18/2019 (Prórroga), suscrito con AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.

Este cambio no modifica la solicitud del patrocinio que consiste en apoyar con un aporte económico de \$2,000.00 para cubrir los gastos para la realización del evento específicamente en charlas y demostraciones en el área de café especiales, y que quedó consignado en el romano I del acuerdo.

Por lo anterior, se solicita la anuencia de la Junta Directiva para continuar con el patrocinio a EL SALVADOR COFFEE EXPEDITION, por ser una oportunidad de obtener publicidad positiva, reforzando la imagen de la institución y la estrategia nacional de Surf City y desarrollar networking con prestadores de servicios profesionales relacionados con el café.

Los Directores de Junta Directiva se dan por enterados al respecto de la cancelación del viaje de la barista polaca, AGNIESZKA ROJEWSKA y de seguir con el aporte económico que se solicitó como patrocinio para la organización del evento EL SALVADOR COFFEE EXPEDITION

Por lo anterior, esta Junta Directiva de manera unánime, **ACUERDA:**

ACUERDO N° 3131-375/2020:

- I.- Aprobación de cambios en el patrocinio por la cancelación del viaje de la barista profesional de origen polaco, AGNIESZKA ROJEWSKA.
- II.- Aprobación del aporte económico a EL SALVADOR COFFEE EXPEDITION en los términos plasmados en este acto administrativo, con un presupuesto de hasta DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00).
- III.- Aprobación de autorización a la Gerencia Financiera a efectuar la transferencia de fondos hasta por un monto de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) a favor de Inversomer, SA de CV. El cual es representante legal de EL SALVADOR COFFEE EXPEDITION.

IV.- Autorizar a la Directora Presidenta y/o Gerente General, para la suscripción del acuerdo de Patrocinio con Inversomer, S.A. de C.V.

V.- Nombrar a Brenda Barrera de la Gerencia de Mercadeo como responsable de verificar el desarrollo y cumplimiento del patrocinio a El Salvador Coffee Expedition; y requerir al solicitante del patrocinio, brinden un informe por escrito al finalizar las actividades respectivas.

6. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE CORSATUR Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES: AUTORIZACIÓN

El Licenciado Boris Iraheta, Gerente de Mercadeo, con el previo aval del Gerente General Lic. Juan José Pineda Roa, en concordancia con el Capítulo IX, Art. 24, Disposiciones Generales de la Ley de La Corporación Salvadoreña de Turismo, que establece: *“La Corporación tendrá facultad para participar en la organización directa de eventos deportivos o artísticos, congresos, espectáculos y toda clase de actos que contribuyan al incremento de la industria turística. Podrá asimismo patrocinar algunos de los eventos anteriores, previa autorización de la Junta Directiva”*, presenta propuesta para autorización de suscribir convenio de cooperación con la Asociación de Pequeños Hoteles HOPE, en los siguientes términos:

I. DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

Para CORSATUR uno de sus ejes principales es la promoción de El Salvador como destino turístico, y la búsqueda de sinergias que fortalezcan tal esfuerzo; así, en armonía con su ley de creación, en su Art. 2, está facultada para promover el fortalecimiento de las gremiales de turismo y de las empresas turísticas, pues es en ésta en quien recae la creación, actualización, y mantenimiento de la oferta turística que, como sector público, promovemos a nivel nacional e internacional.

Para la Asociación De Pequeños Hoteles De El Salvador, es su objetivo primario y razón de constitución estandarizar todo lo que lleva la administración hotelera; exponiendo a los otros emprendedores del rubro la razón y la necesidad de pertenecer a un gremio; ser parte de una asociación, lo que permite homologar en todos los establecimientos agremiados el cumplimiento de estándares mínimos a nivel internacional, respecto de calidad en la prestación del servicio al cliente, satisfaciendo de esta forma las expectativas de los turistas durante su estadía en nuestro país.

II. DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA.

Considerando el compromiso de CORSATUR para implementar acciones tendientes a impulsar la vinculación empresarial como un recurso estratégico para responder eficazmente al entorno competitivo nacional; y que tanto CORSATUR como la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES DE EL SALVADOR comparten el interés de desarrollar el sector turismo, promoviendo a la vez acciones de asocio público – privado, se plantean suscribir un Convenio Marco de Cooperación en los siguientes términos:

3.1. OBJETO DEL CONVENIO

Mediante la suscripción del Convenio, se tendrá como objeto fundamental, establecer el marco general de relaciones que permitan la cooperación y apoyo interinstitucional de una manera

articulada, dentro de la esfera de sus respectivas competencias entre CORSATUR y la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES DE EL SALVADOR; encaminado a unir esfuerzos para la promoción de la oferta turística de El Salvador, a través de eventos en que converjan los intereses de ambas partes, respetando cada una de las instituciones la naturaleza, estrategias y objetivos entre ambos entes.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Como vía para el cumplimiento del objetivo general se plantean los siguientes objetivos específicos:

- a) Las partes suscriptoras, se encuentran anuentes en realizar una ejecución articulada de acciones para la promoción turística de El Salvador a nivel nacional e internacional, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de cada institución. Por parte de CORSATUR, proponer acciones de promoción turística a fin de proyectar al país como un destino atractivo para la realización de eventos. Por parte de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES DE EL SALVADOR, en proponer iniciativas tendientes a posicionar a El Salvador como un destino de turismo a escala nacional e internacional;
- b) Coordinar proyectos de incidencia turística, mediante el apoyo interinstitucional a través de recurso logístico, humano y financiero en la medida de la disponibilidad de estos recursos con que cuente cada institución suscriptora.
- c) Apoyar recíprocamente eventos de carácter turístico organizados por las partes suscriptoras, según las posibilidades presupuestarias de cada institución.

3.3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Se establecen como compromisos de las partes los siguientes:

Por CORSATUR:

- a) Brindar información sobre los diferentes programas y eventos que, dentro de su ámbito de competencia, organiza CORSATUR en beneficio del sector turístico privado, incluyendo lo relativo al Plan Anual de Capacitaciones para el sector turístico.
- b) Compartir el Plan Anual de Eventos Internacionales y Nacionales que al efecto elabora CORSATUR; con el objetivo de que la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES DE EL SALVADOR y sus agremiados se encuentren debidamente informados, participen y se involucren activamente en estos.
- c) Someter a conocimiento y decisión de la Junta Directiva, los proyectos organizados por la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES DE EL SALVADOR, en los que converjan intereses comunes y que contribuyan al desarrollo del sector turismo;
- d) Divulgar en sus redes sociales las actividades de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES DE EL SALVADOR, respecto a los objetivos de este instrumento y en los que converjan intereses comunes y que contribuyan al desarrollo del sector turismo; y,
- e) Destinar recursos humanos y materiales de acuerdo a la disponibilidad de estos recursos, para brindar apoyo en los diferentes proyectos que se promuevan a través de este convenio o anexo de ejecución al mismo.

Por la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES DE EL SALVADOR:

- a) Participar activamente en programas y eventos organizados por CORSATUR, especialmente en el Programa de Surf City, así como en los Programas de Capacitación, Asistencia Técnica,

Sensibilización Turística y Promoción de la oferta turística salvadoreña, ya sea mediante eventos nacionales o internacionales.

- b) Promover en el sitio web de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES DE EL SALVADOR, el link de la página oficial de CORSATUR; así como la divulgación entre sus asociados, de las actividades que realice CORSATUR, mediante publicaciones en sus redes sociales, u otros medios que determine conveniente.
- c) Incentivar a los hoteles socios a que se inscriban en el Registro Nacional de Turismo, brindándoles información sobre el proceso de inscripción.
- d) Brindar información sobre la ocupación hotelera como gremial, a fin de conocer el comportamiento de ocupación que se genera en las diversas zonas turísticas.
- e) Facilitar fechas de temporadas bajas, para que puedan realizar congresos y convenciones.

3.4. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, siendo de plazo indefinido.

3.5. ACERCA DE LO TÉRMINOS DEL CONVENIO

Con base a la presente propuesta, se establecerán con La ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES DE EL SALVADOR, los términos del instrumento a suscribir, el cual contendrá las cláusulas aplicables para su debido cumplimiento y de conformidad con el marco regulatorio de las acciones que se pretenden implementar con esta alianza estratégica, pudiendo ampliar su contenido cuando lo determinen ambas partes mediante cruce de cartas.

IV. ANÁLISIS, DELIBERACIÓN Y ACUERDOS

Los Directores de Junta Directiva analizan la propuesta de la Gerencia de Mercadeo, deliberando sobre la conveniencia institucional que se está planteando respecto a las acciones incluidas en el Convenio marco de Cooperación, concluyendo que las mismas, según el planteamiento expresado, impulsan las estrategias que CORSATUR está implementando en el sector turístico. Por lo que, esta Junta Directiva **ACUERDA**:

ACUERDO N° 3132-375/2020:

I.- Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación con La ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS HOTELES DE EL SALVADOR, en los términos plasmados en este acto administrativo, y con un plazo de vigencia indefinido a partir de su suscripción, quedando facultada la Directora Presidenta, para la suscripción del instrumento respectivo.

II.- Nombrar a Jorge Castro, de la Gerencia de Mercadeo, como Administrador del Convenio, siendo responsable de verificar la ejecución y seguimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

III.- Instruir a la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad, supervise la gestión del Administrador de Convenio.

7. CATA: APORTE ANUAL 2020

El Lic. Boris Iraheta, Gerente de Mercadeo, con el previo aval del Gerente General, Lic. Juan José Pineda, presenta propuesta para pago de membresía a CATA: como una herramienta más para la promoción Turística Centroamericana internacional, lo anterior, en cumplimiento de la Política Nacional de Turismo, específicamente el VII "Posicionamiento Competitivo", y del Plan Operativo Anual 2020 de la Gerencia de Mercadeo.

I. ANTECEDENTES

El Salvador, a través de CORSATUR, junto al resto de países de Centroamérica ha implementado una serie de acciones con el fin de promover la región como un multidestino. Entre éstas se destacan las que se realizan a través de la Agencia de Promoción Turística Centroamericana (CATA), entidad responsable de la promoción y posicionamiento de Centroamérica como multidestino turístico a nivel internacional. Así, este ente regional colabora con la finalidad de las instituciones oficiales de turismo de cada país de Centroamérica, mediante acciones tales como:

1. Proporcionar contactos y bases de datos de medios europeos, para la realización de viajes de prensa y contactos de mayoristas para negocios potenciales;
2. Promover los segmentos o rutas siguientes: Ruta Colonial y de los volcanes; Ruta Patrimonio UNESCO; Mundo Maya; Naturaleza; Sol y Playa; Pueblos Indígenas; y ciudades coloniales.
3. Elaborar e implementar la Estrategia de Mercadeo de Centroamérica que contiene planes operativos e indicadores por mercado.
4. Implementar una estrategia de comunicación efectiva con el sector privado, que incentiva una mayor participación de éste en el accionar de la Agencia.
5. Coordinar viajes de familiarización para agencias de viajes y tour operadoras clave para el turismo de Centroamérica, recorriendo los principales destinos turísticos de cada país.
6. En el área digital se apoya con: Asistencia a reuniones, ya sea presenciales o virtuales; evaluación de influencers para campañas regionales; envío de contenido de El Salvador para la estrategia digital de #VisitCentroamerica; envío de material multimedia de El Salvador para sitio web y estrategia de #VisitCentroamerica, videos y fotografías.
7. Realizar gestiones para la participación de los países miembros en las diversas Ferias de Turismo en Europa.

Los planes de promoción que implementa CATA, se efectúan con los aportes económicos que cada país centroamericano realiza anualmente. Para el caso de El Salvador, el aporte para el año 2020 asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MIL EUROS o su equivalente en dólares, lo cual se encuentra contemplado en el POA 2020 de la Gerencia de Mercadeo, con un presupuesto de hasta CIENTO DIEZ MIL DOLARES.

Se destaca la importancia de las siguientes principales acciones, que desde CATA se logran implementar:

1. Mantener el fortalecimiento de la integración de la región centroamericana;
2. Fortalecer la capacidad turística regional;

3. Promover que los destinos turísticos de El Salvador se incorporen en la oferta multidestino que desde Centroamérica se ofrece a los turistas.

De ahí que, en el Plan Operativo Anual de la Gerencia de Mercadeo, autorizado por esta Junta Directiva, se haya incluido lo relativo al pago del aporte anual a CATA.

Los Directores de Junta Directiva analizan el planteamiento hecho, y estando de acuerdo con el mismo, ACUERDA:

ACUERDO N° 3133-375/2020:

I.- Autorizar el pago del aporte anual de CATA por la suma de Setenta y siete mil euros, o su equivalente en Dólares.

II.- Autorizar a la Gerencia Financiera para que efectúe la respectiva transferencia a CATA en concepto de aporte anual correspondiente al año 2020, establecida en el POA de la Gerencia de Mercadeo.

8- TURISMO DE CRUCEROS: FCCA: Pago de membresía anual 2020

El Lic. Boris Iraheta, Gerente de Mercadeo, con el previo aval del Gerente General, Lic. Juan José Pineda, presenta propuesta para pago de membresía a la FLORIDA-CARIBBEAN CRUISE ASSOCIATION, en adelante FCCA, para posicionar a El Salvador como un destino turístico para Cruceros.

II. ANTECEDENTES

El Salvador, a través de CORSATUR, es miembro desde hace varios años de la FLORIDA-CARIBBEAN CRUISE ASSOCIATION, en adelante FCCA, lo que nos ha permitido fortalecer el posicionamiento de El Salvador como un destino turístico atractivo para el segmento de cruceros. La FCCA aglutina a diecinueve líneas de cruceros que operan más de cien barcos en Florida, el Caribe y las aguas de América Latina; y que tiene por objetivo proporcionar un foro internacional para el debate sobre el desarrollo del turismo, puertos, seguridad y otros temas de la industria de cruceros.

CRUCEROS ATRACADOS EN 2019

Serenissima	24 – 27 enero	Total de llegadas: 9 Crucelistas: 8338 Gasto turístico diario promedio: \$165.00 Gasto total 2019: \$1,375,770.00 Fuente: Informe estadístico de cruceros, Unidad de Inteligencia de mercado, CORSATUR.
Artania	30 enero	
Serenissima	1 – 4 febrero	
Balmoral (Fred Olsen)	3 marzo	
Amadea	9 abril	
MS Seven Seas Mariner	7 octubre	
Crystal Symphony	8 octubre	
MS Regatta	24 octubre	
Crystal Symphony	13 diciembre	

II. BENEFICIOS PARA EL PAIS AL SER MIEMBRO DE LA FCCA

Ser miembro de la FCCA permite:

1. Establecer un contacto directo con ejecutivos influyentes de la industria de cruceros;
2. Asistencia Técnica en relación a la expansión y desarrollo de los puertos;
3. Recomendaciones para la mejora de nuestro producto y servicios para la industria de cruceros;
4. Seminarios de entrenamiento en diversas áreas de interés para la industria;
5. Acceso a investigaciones para entender a los pasajeros de cruceros y maneras de atraerlos a nuestro país;
6. Obtener servicios de estrategias de mercadeo y programas de publicidad para ayudar a promover el destino, los cuales se obtienen mediante las ponencias realizadas en las ferias de la FCCA y publicación en la revista informativa de la FCCA Conference & trade show.
7. Una serie de ventajas especiales e inscripciones de cortesía en eventos como la FCCA CONFERENCE & TRADE SHOW, la mayor conferencia de cruceros del Caribe. Los miembros asisten a numerosas actividades privadas que fomentan el establecimiento de acuerdos y relaciones significativas en este sector, a la vez que se obtienen beneficio;
8. Acceso a reuniones con ejecutivos de las principales empresas de cruceros en Estados Unidos.

Por lo anteriormente expuesto, se considera conveniente dar continuidad a la membresía de la FCCA, como parte de la estrategia de desarrollo y promoción del Turismo de Cruceros en El Salvador, mediante una membresía de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Inversión anual: Quince mil Dólares (US\$15.000.00); y,
- 2) Vigencia: Enero 2020- Enero 2021.

Esta Junta analiza el planteamiento y solicitud hecha, con la cual manifiestan estar de acuerdo, por encontrarse en sintonía con la estrategia institucional de desarrollo del Turismo de Cruceros en El Salvador.

ACUERDO N° 3134 375/2020:

I.- Autorizar la renovación de la membresía anual a la FCCA, por la cantidad de Quince mil Dólares.

II.- Autorizar a la Gerencia Financiera efectúe transferencia de fondos a la FCCA, por la suma de Quince mil Dólares (\$15,000.00), todos cargos incluidos, en concepto de pago de membresía a la FCCA.

9. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR

El Licenciado José Carlos Pérez Cortez, en su calidad de Gerente Administrativo, con el previo aval del Gerente General, Licenciado Juan José Pineda Roa, presenta a esta Junta Directiva lo siguiente: nombramientos de representantes del empleador del comité de seguridad y salud ocupacional. A continuación, se rinde informe sobre el vencimiento de los plazos de vigencia de los nombramientos de los miembros del Comité de Seguridad y Salud ocupacional de CORSATUR,

asimismo se informa del cese de labores para la Institución de tres de los nombrados, lo cual se efectúa en los términos siguientes:

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se encontraba conformado así:

Nombramientos por la Junta Directiva:

Lic. Julio Francisco Flores, Gerente Administrativo
Lic. Boris Ramírez, Técnico Jurídico
Ing. Daniel Nery Maravilla, Técnico en Infraestructura Turística
Lic. Karen García, Jefe Administrativo Institucional

Nombramiento de los Empleados por parte de CORSATUR:

Lic. Soraya Elizabeth López Ruiz, Técnico Recursos Humanos
Walter Eduardo Iglesias Reyes, Encargado Activo Fijo
José Ricardo Martínez Calderón, Técnico en Infraestructura Turística
Gloria Isabel Hernández Díaz, Auxiliar de Servicios generales

Esta propuesta obedece a la necesidad de actualizar el comité correspondiendo a la nueva infraestructura física y organizacional, y desarrollar las acciones que competente en materia de seguridad y salud ocupacional, verificando en primer lugar que los perfiles que se proponen cumplan con los requisitos establecidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo y en el Reglamento de Gestión General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Para darle cumplimiento a la Ley y reglamentos de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el número de representantes por parte del empleador y por parte de los trabajadores es de 4 miembros por cada parte (art. 13 Ley y art. 15 de Reglamento).

Propuesta de nuevos nombramientos:

En el caso de los nombramientos que competen a la Junta Directiva, se propone nombrar a los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional como representantes del empleador a:

1. Licda. Karen Marina García Valdivieso, Jefe Administrativa Institucional.
2. Lic. René Eduardo García Prieto Parada, Colaborador Jurídico.
3. Lic. Alvaro Ernesto Rodríguez Urrutia, Técnico Legal UACI.
4. Licda. Fatima Pérez, Coordinadora de Unidad Ambiental.

Con relación a los Delegados de Prevención para la elección por parte de los empleados de CORSATUR, y darle cumplimiento a los tiempos estipulados al art. 16 del Reglamento, se informa que se estará iniciando el proceso de elección el día lunes diez de febrero de dos mil veinte y se estará concluyendo el miércoles diecinueve de febrero de dos mil veinte, en los términos previstos en la normativa antes expuesta.

Visto lo anterior, esta Junta Directiva en apego a las disposiciones legales antes mencionadas acuerda:

ACUERDO N°3135-375/2020:

I.- Nombrar como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional Institucional en representación del empleador a:

1. Licda. Karen Marina García Valdivieso, Jefe Administrativa Institucional.
2. Lic. René Eduardo García Prieto Parada, Colaborador Jurídico.
3. Lic. Alvaro Ernesto Rodríguez Urrutia, Técnico Legal UACI
4. Licda. Fatima Pérez, Coordinadora de Unidad Ambiental

II.- Instruir y delegar al Jefe de Recursos Humanos de acuerdo al Reglamento Interno de CORSATUR para:

1. Iniciar y llevar hasta su conclusión el proceso de elección de los cuatro miembros del comité en representación de los trabajadores.
2. Notificar el presente nombramiento al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para que solicite la Acreditación del Comité.
3. Generar las gestiones para obtener la Capacitación para los miembros nombrados y electos.

10. SOBRE SOLICITUDES REALIZADAS POR ADESPESTULL Y LAS SIRENAS DE R.L. EN EL MERCADO DEL MAR

Conforme a las solicitudes recibidas por la Asociación para el Desarrollo Pesquero y el Turismo del Puerto de La Libertad – ADESPESTULL y Asociación Cooperativa de Producción pesquera y servicios Múltiples Las Sirenas de R.L., ambas dirigidas a la Junta Directiva de CORSATUR; el Arquitecto Manuel García, Gerente de Proyectos e Inversión, con la revisión del Lic. Héctor Rodríguez Cea, Jefe de la Unidad Jurídica y previo conocimiento del Licenciado Juan José Pineda, Gerente General, presentan a continuación las peticiones realizadas, las cuales se plantean bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Encontrándonos en la etapa final de la construcción del proyecto Mercado del Mar en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, el cual cuenta con tres componentes principales, siendo estos: 1) Área gastronómica, 2) Venta de mariscos y 3) Estacionamiento de Lanchas, se han gestionado con los beneficiarios del proyecto, las responsabilidades y deberes que deberán asumir para el traslado respectivo a las nuevas instalaciones, bajo la figura legal de arrendamiento de áreas y espacios.

En relación al área para la venta de mariscos, estas estarán consignadas a la Cooperativa Las Sirenas de R.L. quienes actualmente se alojan en el muelle artesanal del Puerto de la Libertad; de la misma forma, el área de estacionamiento de lanchas, la cual incluye los espacios de tres bodegas y área de reparación de lanchas, estarán siendo entregadas a ADESPESTULL, siendo dicha asociación quién reúne a las cooperativas pesqueras que funcionan en el sector de La Libertad; para ambas cooperativas, previamente se ha gestionado el canon de arrendamiento para las nuevas instalaciones.

II. SOLICITUD DE ADESPESTULL Y LAS SIRENAS DE R.L.

El tres de febrero del corriente, se recibieron dos correspondencias dirigidas a la Junta Directiva de CORSATUR, las cuales se encuentran suscritas por la Sra. Cruz María Alvarado Martínez, presidenta de ADESPESTULL y por la Sra. Ana Adilia Ortiz de Castellón, presidenta de Las Sirenas de R.L., dichas solicitudes se expresan bajo el siguiente espíritu general:

1. ADESPESTULL:

- a. Período de arrendamiento para 10 años,
- b. Exoneración de pago de arrendamiento por el plazo de un año,
- c. Aperturar acceso en costado oriente para la provisión del hielo,
- d. De tomarse en cuenta lo solicitado, se comprometen a cumplir con los compromisos y responsabilidades.

2. LAS SIRENAS de R.L.

- a. Período de arrendamiento para 10 años,
- b. Exoneración de pago de arrendamiento por el plazo de un año,
- c. De tomarse en cuenta lo solicitado, se comprometen a cumplir con los compromisos y responsabilidades.

III. APOYO INSTITUCIONAL

En el marco del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina ejecutado por el Ministerio de Turismo a través de CORSATUR, se contempló beneficiar al sector pesquero y comercialización del marisco de la zona del Puerto de La Libertad, bajo el objetivo de mejorar las condiciones físicas y calidad de vida de las personas, a través de proyectos de infraestructura y dinamización económica bajo la iniciativa de matching grants.

El resultado de estos proyectos, a la fecha, dichas cooperativas han sido beneficiadas de la siguiente forma:

1. ADESPESTULL:

- a. Estacionamiento de lanchas con capacidad para 110 espacios
- b. Tres bodegas para la pesca
- c. Área de reparación de lanchas
- d. Restaurante en área gastronómica
- e. Financiamiento no reembolsable por \$127,458.48 para suministro de lanchas, motores, aperos de pesca, etc.; beneficiando a la cooperativa ACOPPSEMDI de R.L. (\$53,578.64), ACOPELI de R.L. (\$45,884.00) y ACOOPPALL de R.L. (\$27,995.84).
- f. Financiamiento no reembolsable por \$62,777.00 para suministro de plataformas para movilización de lanchas.

2. LAS SIRENAS de R.L.

- a. Área de ventas de mariscos, que incluye: 84 locales de ventas de mariscos, 6 locales de ventas de cocteles exprés, Área de fileteado, espacio para la venta de hielo, bodegas, servicios sanitarios, oficinas administrativas, área de carga y descarga, depósito de desechos orgánicos, instalaciones hidráulicas y eléctricas, entre otras.

IV. ANALISIS TECNICO

De acuerdo a la exoneración del canon de arrendamiento solicitado por ADESPESTULL y Las Sirenas de R.L., a continuación, se detalla el monto que se estará dejando de percibir en un plazo de un año por CORSATUR, en caso de ser autorizado, siendo:

No.	Área	Asociación	Canon mensual	Plazo (mes)	Subtotal
1	Venta de mariscos	Las Sirenas de R.L.	\$1,750.00	12	\$21,000.00
2	Estacionamiento de Lanchas, incluye área de secado	ADESPESTULL	\$455.00	12	\$5,460.00
3	Tres bodegas	ADESPESTULL	\$45.00	12	\$540.00
4	Área de reparación de lanchas	ADESPESTULL	\$20.00	12	\$240.00
Total					\$27,240.00

Es importante señalar, que la recaudación de los \$27,240.00 dólares la cual se dirige a los Fondos Propios de CORSATUR, servirán para el apalancamiento del Fondo General en este año 2020, de tal forma de cumplir con obligaciones adquiridas, como: servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, etc.), seguro médico, entre otros; por lo anterior, es importante contar con dichos fondos para la operatividad y funcionamiento de la institución en el presenta año fiscal.

V. ACCIONES REALIZADAS

De acuerdo a las acciones realizadas por CORSATUR, a la fecha se han realizado gestiones ante dichas cooperativas, tales como: aceptación del proyecto, canones de arrendamiento, plazo del contrato por cinco años, entre otros; sin embargo, de acuerdo a la última reunión sostenida el 31 de enero del corriente, dichas cooperativas manifestaron no estar de acuerdo con la propuesta del plazo del contrato por 5 años, aduciendo que requieren mayor seguridad social y legal para albergar las instalaciones, asimismo, manifestando que solicitarían la exoneración de pago por un año a partir del inicio de sus actividades.

Es oportuno mencionar, que, durante la ejecución del proyecto del Mercado del Mar, se dio garantía a los beneficiarios para continuar con sus actividades comerciales, funcionamiento y operaciones varias, asimismo se contempló fortalecer las capacidades del sector pesquero, para incursionar en el área gastronómica, habiéndose asignado un espacio de restaurante en el área gastronómica.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, los Directores de Junta Directiva analizan y discuten la situación planteada en la presente, por lo tanto, se ACUERDA:

ACUERDO N° 3136-375/2020:

1. Aprobar el plazo de los contratos a suscribirse con ambas asociaciones por un período de 5 años a partir de la suscripción de los mismos, prorrogable automáticamente por un periodo igual (5 años).

2. Declarar no ha lugar, a la petición de exoneración de pago de arrendamiento realizadas por ADESPESTULL y Las Sirenas de R.L.
3. Declarar no ha lugar a la petición de aperturar acceso en el costado oriente para la provisión del hielo.
4. Delegar a la Directora Presidente o Gerencia General de CORSATUR, para comunicar lo acordado en esta sesión a los solicitantes, debiendo dejar constancia de lo informado.

11. LP 01/2019: Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde Fase IV – Informe Ejecutivo: Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase IV. Contratos LP 01/2019 y LG 03/2019

De acuerdo al seguimiento del proyecto en asunto, la Arquitecta Marta Calderón, Administradora de Contrato LP 01/2019, Arquitecta Karla García, Administradora de Contrato LG 03/2019, con la revisión del Arquitecto Manuel García, Gerente de Proyectos e Inversión y con previo conocimiento del Gerente General, Licenciado Juan José Pineda, informa a esta Junta Directiva acerca de la ejecución del contrato relacionado al proyecto para la Rehabilitación del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase IV, de acuerdo a lo siguiente:

1. Antecedentes:

Con fecha 15 de julio de 2019, se giró orden de inicio por parte del propietario para la ejecución de la fase IV para la rehabilitación del Hotel de Montaña Cerro Verde, a través del contrato LP 01/2019 para la Rehabilitación y a través del contrato LG 03/2019 para la supervisión del mismo.

Ambos contratos fueron modificados mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 3067-369/2019, habiéndose definido los alcances y Servicios requeridos siguientes: Instalaciones Provisionales, Pasillo Ala "B" Frente Habitaciones #201 a #210, Habitaciones Ala "B" 201 A #210, Cisterna de Captación de Aguas Lluvias (300 M³), Jardinería General, Instalaciones Hidráulicas (Incluye todos los accesorios), Instalaciones Eléctricas, Misceláneos Generales, Pasillo Ala "B" Frente Habitaciones #201 a #210, Pasillo Ala "B", Habitaciones Ala "B" #201 a #210 y Obras Exteriores .

A continuación, se detallan las generalidades de ambos contratos, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de este informe, siendo:

Identificación del Contrato de Construcción	LP 01/2019: Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde Fase IV. Prórroga y Modificaciones.	LG 03/2019 Supervisión para la Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde Fase IV.
Contratista:	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. de C.V.	MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
Administrador Único Propietario	Arq. Nancy Patricia Mena	Ing. Juan Orlando Montes
Período de Ejecución	180 días calendario	180 días calendario
Orden de inicio	15 de julio de 2019	15 de julio de 2019
Fecha de Finalización original	10 de enero de 2020	10 de enero de 2020

Identificación del Contrato de Construcción	LP 01/2019: Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde Fase IV. Prórroga y Modificaciones.	LG 03/2019 Supervisión para la Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde Fase IV.
Monto del contrato original	\$1,342,397.21 IVA incluido	\$47,783.95
Anticipo 30%	\$402,719.16 IVA incluido	\$14,335.19
Modificación y prórroga de Contrato (Orden de Cambio No. 1)	Acuerdo JD No. 3067-369/2019 (31/10/2019)	Acuerdo JD No. 3067-369/2019 (31/10/2019)
Monto del contrato modificado	\$1,610,875.45 IVA incluido	\$57,340.74 IVA incluido
Período de Ejecución modificado	216 días calendario	216 días calendario
Orden de Cambio No. 2	Acuerdo JD No. 3109-372/2019 (12/12/2019)	-
Fecha de Finalización	15 de febrero 2020	15 de febrero 2020
Fuente de Financiamiento	Contribución Especial	Contribución Especial
Garantía de Cumplimiento de Contrato original	Fianza N° 329,048 por un monto de \$134,239.72 y vigente hasta el 14/07/2020	Fianza No. 328,913 por un monto de \$4,778.40 y vigente hasta el 14/07/2020
Garantía de Cumplimiento de Contrato de modificativa	Fianza N° 333,143 por un monto de \$26,847.83 y vigente hasta el 14/07/2020	Fianza No. 333,097 por un monto de \$5,734.07 y vigente hasta el 11/11/2020
Garantía de Buena Inversión de Anticipo	Fianza N° 329,047 por un monto de \$402,719.16 y vigente hasta el 14/07/2020	Fianza No. 329,529 por un monto de \$14,335.18 y vigente hasta el 30/07/2020

2. Seguimiento técnico del proyecto

2.1.1. Avance Físico del contrato:

Con fecha 27 de enero de 2020, de acuerdo con lo establecido contractualmente, se autorizó a través de Acta de Recepción a Satisfacción de Servicio, el Informe de Avance N°6 del contrato LP01/2019, del cual se obtiene información sobre el avance físico ejecutado del 55% vs. 61% programado, para el periodo del 12 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020.

Con fecha 05 de febrero de 2020, se recibe por parte de la Supervisión, Informe de Avance de Ejecución, en el cual se indica el detalle del porcentaje de ejecución física de las actividades contractuales, siendo un porcentaje de Avance Programado correspondiente al 90% vs. 67% de Avance Real, reflejando un retraso equivalente al 23% en la ejecución física de la obra.

2.1.2. Avance Financiero del contrato:

En relación con el avance financiero del proyecto de obra, se detalla a continuación:

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO LP 01/2019						
Informe de Avance	Período		Monto Estimación	Retención anticipo	Líquido	Estado a la fecha
	Inicio	Fin				

1	15/07/2019	13/08/2019	\$11,160.11	\$3,348.03	\$7,812.08	Aprobado
2	14/08/2019	12/09/2019	\$35,427.39	\$10,628.22	\$24,799.17	Aprobado
3	13/09/2019	12/10/2019	\$39,251.95	\$11,775.59	\$27,476.37	Aprobado
4	13/10/2019	11/11/2019	\$81,370.43	\$24,411.13	\$56,959.30	Aprobado
5	12/11/2019	11/12/2019	\$122,779.62	\$36,833.89	\$85,945.73	Aprobado
6	12/12/2019	10/01/2020	\$345,340.18	\$103,602.05	\$241,738.13	Aprobado
7	11/01/2020	15/02/2020				Pendiente
8	Liquidación					Pendiente
		Total	\$635,329.68	\$190,598.90	\$444,730.78	
Anticipo otorgado					\$563,806.46	
Total pagado					\$1,008,537.24	
Pendiente de pago					\$602,338.21	

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO LG 03/2019						
Informe de Avance	Período		Monto Estimación	Retención anticipo	Líquido	Estado a la fecha
	Inicio	Fin				
1	15/07/2019	13/08/2019	\$7,167.59	\$2,150.28	\$5,017.31	Aprobado
2	14/08/2019	12/09/2019	\$7,167.59	\$2,150.28	\$5,017.31	Aprobado
3	13/09/2019	12/10/2019	\$7,167.59	\$2,150.28	\$5,017.31	Aprobado
4	13/10/2019	11/11/2019	\$7,454.30	\$2,236.29	\$5,218.01	Aprobado
5	12/11/2019	11/12/2019	\$7,454.30	\$2,236.29	\$5,218.01	Aprobado
6	12/12/2019	10/01/2020	\$7,454.30	\$2,236.29	\$5,218.01	Aprobado
7	11/01/2020	15/02/2020				Pendiente
8	Liquidación					Pendiente
		Total	\$43,865.67	\$13,159.70	\$30,705.97	
Anticipo otorgado					\$14,335.18	
Total pagado					\$45,041.15	
Pendiente de pago					\$12,299.59	

3. Acciones Realizadas

Con fecha 13 de diciembre de 2019, la administradora de contrato LG 03/2019 solicitó a la empresa supervisora realizar las gestiones pertinentes para solicitar a la constructora un Plan de Contingencia, con el objetivo de optimizar los recursos, dado el atraso del avance financiero reportado en Informe de Supervisión No.5, el cual era de \$769,662.47, representando el 47.78% del monto contractual del proyecto.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, la Contratista presentó a la Supervisora, correspondencia con asunto: Entrega de Plan de Contingencia y programación de actividades durante el periodo de ejecución final del proyecto "Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase IV", en la cual describen un plan de contingencia, con asignación de recursos y modificación

en los horarios laborales, con el objetivo de alcanzar el rendimiento requerido para disminuir el atraso.

El 02 de enero de 2020 (45 días calendario antes de la finalización del proyecto), se recibió correspondencia por parte de la empresa supervisora MONFLO INGENIEROS S.A. de C.V., en donde se informó el avance físico y financiero del proyecto, determinándose que, existía un atraso del avance físico del 9.00% y un atraso en el avance financiero por la suma de \$769,662.47 dólares, a lo cual la empresa supervisora concluyo que: *“Según esta supervisión, el constructor de acuerdo al ritmo de trabajo que él mismo se ha venido imponiendo, no va a terminar en tiempo contractual.”* (SIC). Asimismo, el 15 de enero de 2020 se recibió correspondencia emitida por la empresa supervisora en donde se determinó que, la empresa constructora continuaba presentando un atraso en el avance físico del 9.00%.

Posteriormente, en visita de campo realizada por las administradoras de contrato el 30 de enero de 2020, se llevó a cabo reunión gerencial con todas las partes involucradas, verificándose el avance de la obra; resultado de dicha reunión se remitió correspondencia a la empresa supervisora, solicitando un Informe Ejecutivo reportando las obras ejecutadas al 04 de febrero de 2020; dicho informe fue recibido con fecha 05 de febrero de 2020, indicando un avance físico programado del 90% vrs. 67% ejecutado, reflejando un atraso del 23% en la ejecución de la obra; concluyendo la supervisora que: *“El proyecto no será culminado en el periodo contractual”* (SIC). Es importante, señalar que se cuenta con un plan de seguimiento del proyecto por parte de las administradoras de contrato, el cual se estará realizando durante la ejecución del proyecto en apego a los documentos contractuales.

4. Comentarios Técnicos

En el seguimiento de la ejecución física, resulta importante señalar que constantemente se ha requerido a la contratista dar celeridad a la ejecución de las obras, lo cual se encuentra debidamente documentado a través de Ayudas de memoria, correspondencia cursada y Bitácoras de Campo; tanto de la supervisora como de parte de las administradoras de contrato.

Adicionalmente, resulta importante destacar lo siguiente:

1. Por parte de CORSATUR, se ha dado cumplimiento a los términos pactados en el contrato suscrito y demás Documentos Contractuales, respecto a los pagos de acuerdo con los tiempos indicados.
2. Los atrasos reportados por la supervisión, no corresponden a hechos imputables al propietario, por tanto, la responsabilidad de acuerdo a los Documentos Contractuales será de la empresa constructora en caso de llegarse a la finalización del proyecto y este no haya sido finalizado.
3. La administración de contrato, ha dado cumplimiento a los acuerdos establecidos en Ayudas de memoria y reuniones de seguimiento, respecto de la toma de decisiones para la aceleración de la ejecución de la obra.
4. En las últimas semanas, la empresa ha atendido con la debida diligencia la ejecución de las actividades retrasadas logrando avances considerables, no así alcanzando los niveles de ejecución programados.

5. Conclusiones

En el periodo contractual del proyecto, la empresa supervisora ha presentado los avances físicos y financieros, los cuales, fueron actualizados al 05 de febrero de 2020, siendo estos los siguientes:

1. El proyecto presenta un porcentaje físico programado de 90%, versus un porcentaje físico ejecutado de 67%, presentando un atraso del 23%.
2. En cuanto al avance financiero ejecutado acumulado, se tiene \$635,329.67 dólares (con la última estimación No.6 aprobada), correspondiente al 39.45% versus un avance financiero mensual programado acumulado de \$871,129.23 correspondiente al 54.08%, presentando un atraso del 14.63%.
3. De acuerdo al pronunciamiento de la supervisión, menciona: *"El proyecto no será culminado en el periodo contractual"*. (SIC).

6. Plan de Acción

- 6.1. Por parte de la administración de contrato, se continuará con las visitas de campo periódicas al sitio de las obras, para verificar los avances respectivos y reportar las observaciones o hallazgos.
- 6.2. La administración de contrato en conjunto con la supervisora, darán acompañamiento a la tramitación para las gestiones de conexión de energía eléctrica y actividades complementarias.
- 6.3. Con la finalización del plazo del contrato el 15 de febrero del corriente, se rendirá informe contractual, con el objetivo de conocer el porcentaje de ejecución hasta ese periodo y tomar las acciones pertinentes.
- 6.4. Monitorear las vigencias de las garantías de cumplimiento de contrato y garantía de buena inversión de anticipo de la constructora y supervisión.

Encontrándose la Junta Directiva debidamente informada sobre la ejecución de los contratos LP 01/2019 y LG 03/2019, y en virtud de los razonamientos técnicos planteados a partir de los hechos indicados en el presente documento, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO No.3137-375/2020

- I. Darse por informada del desempeño del Contrato LP01/2019 y LG 03/2019 para la Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase IV.

12. INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 4º TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE 2019

A continuación, se rinde informe sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados durante el Cuarto trimestre del año dos mil diecinueve. Este informe se efectúa en virtud del Art. 10 letra m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2019 (PAAC).

La Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de bienes y servicios es por un monto de Diez millones quinientos siete mil ochocientos veinticuatro dólares 54/100 (US\$ 10,507,824.54) Procesos adjudicados durante el cuarto trimestre de 2019.

Durante el cuarto trimestre se adjudicaron: 2 Licitación Abiertas por la suma de Seiscientos mil 00/100 dólares (US\$ 600,000.00); 4 Licitaciones Públicas por la suma de Dos millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos veintiséis 00/100 dólares (US\$ 2,896,626.00); 1 Concurso Público por la suma de Noventa y cuatro mil seiscientos noventa y dos 42/100 dólares (US\$ 94,692.42); 3 Procesos de Libre Gestión por contrato por la suma de Ciento veinte y un mil setecientos cincuenta y siete 09/100 dólares (US\$ 121,757.09); 41 Libre gestión por orden de compra por la suma de Quinientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y ocho 40/100 dólares (US\$ 545,578.40); 8 Modificaciones de procesos de LA, LP y LG por la suma de Cuatrocientos veintinueve mil trescientos sesenta y seis 48/100 dólares (US\$ 429,366.48). Lo anterior hace un monto total adjudicado del trimestre de Cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y nueve 11/100 dólares (US\$ 4,639,239.11).

Consolidado de procesos de compra adjudicados:

A continuación, se detallan los diferentes procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por las diferentes unidades organizativas de CORSATUR del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019, en las distintas modalidades de contratación:

Procesos	Modalidad de Compra	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
5	Licitaciones Abiertas DR-CAFTA 2018 Prorrogados	\$ 2,673,164.15			
9	Contratos prorrogados 2018 por Licitación Publica	\$ 432,527.82			
20	Contratos prorrogados 2018 por Libre Gestión	\$ 302,458.85			
1	Licitación Abierta DR-CAFTA				\$ 600,000.00
7	Licitación Pública		\$ 1,342,397.21	\$ 162,932.24	\$ 2,896,626.66
1	Contratación Directa			\$ 3,616.00	
1	Concurso Público				\$ 94,692.42
21	Libre Gestión por Contrato		\$ 16,171.63	\$ 524,779.08	\$ 72,975.15
88	Libre Gestión por Orden de Compra	\$ 21,082.34	\$ 77,211.05	\$ 300,527.36	\$ 545,578.40
1	Modificación de procesos de Licitación Abierta DR-CAFTA, LP y LG 2019				\$429,366.48
102	Total Adjudicaciones y Contrataciones Trimestre IV - 2019	\$ 3,429,233.16	\$ 1,435,779.89	\$ 991,854.68	\$ 4,639,239.11
	Planificado Trimestre IV - 2019	\$ 5,635,393.17	\$ 4,082,487.39	\$ 834,374.58	\$ 12,794.45
	% de adjudicación y contrataciones sobre lo Planificado del Trimestre IV	60.85%	35.17%	118.87%	36259.78%

De Enero a Diciembre del año 2019, se ha adjudicado del total de la PAAC, un monto total de diez millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento seis 85/100 dólares (US\$ 10,496,106.85), obteniendo un porcentaje de adjudicación acumulado de 99.89 % quedando pendiente de adjudicar el 0.11%.

Visto el anterior informe presentado, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3138-375/2020:

I. Darse por recibida del informe presentado.

13. AUDITORIA INTERNA: INFORMES DE EXÁMENES ESPECIALES

INFORMES ESPECIALES:

Conforme al Art.22 letra b) de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, el Auditor Interno de CORSATUR, presenta a esta Junta Directiva los informes de:

- 1) Examen Especial al Área de Disponibilidades por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019.
- 2) Examen Especial – Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo-Diciembre de 2019

Los exámenes en mención han sido realizados en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Auditoría Interna elaborado para el ejercicio correspondiente al año 2019, y que fue dado a conocer a la Junta Directiva en sesión número 2753-333/2018 del quince de marzo del año dos mil dieciocho y enviado a la Corte de Cuentas con fecha veintitrés de marzo del mismo año.

Visto el informe presentado, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO No. 3139-375-2020

- Darse por recibida los Informes de exámenes especiales detallados en este acto administrativo.

14. ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA JUNTA DIRECTIVA.

El Licenciado Héctor Alberto Rodríguez Cea, Jefe de la Unidad Jurídica con previa anuencia del Licenciado Juan José Pineda Roa, en su calidad de Gerente General; hace del conocimiento que el contrato de prestación de servicios de asesoría especializada para la Junta Directiva, estuvo vigente hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; y siendo que la Junta Directiva tiene la importante responsabilidad de adoptar decisiones que inciden en el cumplimiento de las finalidades institucionales, previstas en la Ley de CORSATUR, así como en administrar eficiente y eficazmente los recursos públicos que le son asignados, todo dentro de un marco de legalidad. Para este efecto, se considera de especial relevancia contar con el servicio de asesoría jurídica, con un alto nivel de especialización durante las sesiones instaladas, de Junta Directiva.

Por las razones expuestas es imperativo el poder contar con un asesor jurídico de Junta Directiva, a fin de que aporte sus conocimientos, y coadyuvar a tomar las mejores decisiones de la misma, para el presente año; por lo que se somete a decisión y consideración de los miembros:

- I- Dentro de las propuestas se cuenta con los servicios profesionales de los Licenciados: Michelle Sutter de Solórzano; Juan Carlos Zepeda Marroquín y Leonor Alejandra Selva Flores; esta última fungió como asesora jurídica especializada de Junta Directiva de CORSATUR, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
- II- Dichos profesionales son elegidos como la terna, por poseer alto conocimiento en temas de derecho administrativo y de gestión pública en su dimensión jurídica, que coadyuve con opiniones, informes o estudios jurídicos especializados al momento de acordar decisiones sobre planes, estrategias, programas y proyectos que incidan a nivel institucional. Se destaca que, por la naturaleza del servicio en mención, éste solo puede ser brindado por un Abogado y Notario.
- III- Además de la especialización del servicio requerido, esta contratación se fundamenta en el requerimiento de este Órgano colegiado de la confidencialidad y confianza del profesional que se contrate; por cuanto sus opiniones jurídicas especializadas se basarán en las discusiones y deliberaciones internas que los directores sostengan durante las sesiones de Junta Directiva, quedando obligado a no divulgar a terceros no autorizados lo discutido durante las sesiones de Junta Directiva. Como consecuencia de lo anterior, la persona que se contrate deberá informar cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera afectar su desempeño profesional y la confianza que se deposite en su persona por parte de esta Junta Directiva.
- IV- Vistas las anteriores consideraciones, se ha determinado la conveniencia de requerir la contratación de los servicios en referencia, bajo la modalidad de la contratación directa, amparado en la letra i) del Art. 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, cuyo tenor literal es el siguiente:
 - i) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación;

Asimismo, cabe mencionar que el profesional que sea seleccionado deberá ajustar sus honorarios profesionales de acuerdo al presupuesto de Presidencia de CORSATUR, el cual ya se tiene destinado para esta actividad.

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva analizan la propuesta de la Unidad Jurídica, deliberando sobre la conveniencia institucional que se está planteando respecto a los motivos y justificantes antes detallados, y con fundamento en el Artículo 71 y 72 letra i) de la LACAP, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3140-375/2020:

- I.- Autorizar la contratación directa para la prestación del servicio de asesoría jurídica especializada para la Junta Directiva de CORSATUR.
- II.- Contratar a Michelle Sutter de Solórzano, bajo la modalidad de contratación directa, para brindar el servicio de asesoría jurídica especializada para la Junta Directiva de CORSATUR.
- III.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique este acuerdo de Junta Directiva, dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, de conformidad a lo establecido en los Artículos 57 y 74 de la LACAP.
- IV.- Autorizar a la Directora Presidenta para que suscriba el contrato respectivo, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor; y previa presentación de los documentos requeridos por ley.
- V.- Nombrar al Jefe de la Unidad Jurídica, como administrador del contrato que se suscriba, quien será responsable de dar seguimiento a su ejecución.

15. PROCESO DE COMPRA: INFORME CEO LG 20200002

“Contratación de servicios para realizar Investigaciones de post campañas publicitarias que realiza CORSATUR en temporadas vacacionales tanto nacional como internacionales (Guatemala, Honduras y Estados Unidos) en los períodos de Semana Santa, Agosto y Diciembre AÑO 2020”

El Licenciado Boris Iraheta, Gerente de Mercado, con previo aval del Gerente General Licenciado Juan José Pineda Roa, presentan a Junta Directiva, el informe de evaluación realizado por la comisión evaluadora de ofertas nombrado para la Libre Gestión denominada “Contratación de servicios para realizar Investigaciones de post campañas publicitarias que realiza CORSATUR en temporadas vacacionales tanto nacional como internacionales (Guatemala, Honduras y Estados Unidos) en los períodos de Semana Santa, Agosto y Diciembre AÑO 2020.”

12 de diciembre de 2019: Aprobación de proceso Libre Gestión:

De conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, la Junta Directiva aprobó mediante el Acuerdo N° 3101-372/2019 promover la Libre Gestión, con la finalidad de contratar a una persona natural o jurídica o socio de éstas, para que brinde los servicios para realizar Investigaciones de post campañas publicitarias que realiza CORSATUR en temporadas vacacionales tanto nacional como internacionales (Guatemala, Honduras y Estados Unidos) en los períodos de Semana Santa, Agosto y Diciembre AÑO 2020, con un monto certificado a invertir de SESENTA MIL DOLARES (\$ 60,000), el cual incluye IVA.

10 de enero de 2020: Publicación de convocatoria en COMPRASAL:

El presente proceso fue publicado el diez de enero dos mil veinte, en el sitio electrónico www.comprasal.gob.sv, en donde se convocó al público en general a participar en el procedimiento de libre gestión en referencia. En esa misma fecha, se invitó a participar a:

1. RESEARCH & PLANNING, S.A. de C.V.

2. SPSS, S.A. de C.V.
3. DICHTER & NEIRA, S.A. de C.V.
4. IPSOS HERARTE, S.A. de C.V.
5. ZAMUEL MENDOZA
6. JORGE REGAZZOLI
7. AMERICA PUBLICIDAD
8. ASAP EL SALVADOR

Consultas y Aclaraciones:

Conforme al romano XX de los Términos de Referencia y en el plazo que establecían las mismas, la empresa CID GALLUP, ALBERTO ARANA, RESEARCH & PLANNING, IPSOS HERARTE, realizaron consultas, siendo contestadas las mismas de manera oportuna por la Unidad solicitante y la UACI.

27 de enero de 2020: Recepción de ofertas:

El día veintisiete de enero de dos mil veinte se recibieron en el periodo establecido las ofertas de:

Ofertantes	Monto oferta con IVA.
1. OSCAR ZAMUEL MENDOZA	\$ 160.130.00/ Alternativa \$ 80.000.
2. RESEARCH & PLANNING, S.A. DE C.V.	\$ 66.488.68
3. IPSOS HERARTE, S.A. DE C.V.	\$ 62.995.24

De conformidad al Art. 20 LACAP, por designación del titular, la Directora Presidente de CORSATUR, mediante Resolución No 7/2020 de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, se nombró a profesionales de diferentes áreas de conocimiento para que evaluaran, según su perfil profesional, las ofertas presentadas y emitan opinión al respecto.

RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Declarar sin selección de oferta el proceso de Libre Gestión 20200002 la cual tiene por objeto la "Contratación de servicios para realizar Investigaciones de post campañas publicitarias que realiza CORSATUR en temporadas vacacionales tanto nacional como internacionales (Guatemala, Honduras y Estados Unidos) en los periodos de Semana Santa, Agosto y Diciembre AÑO 2020" por sobrepasar la oferta económica presentada el monto certificado, autorizar nuevamente el proceso de Libre Gestión en los términos propuestos inicialmente, incluyendo el monto en los términos de referencia.

Los Directores de Junta Directiva expresan, de forma unánime, sin objeción de carácter legal en sesión instalada, estar de acuerdo con la recomendación emitida. Por lo que con fundamento en los Artículos 18, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA:

ACUERDO No. 3141-375 /2020

I.- Declarar sin selección de oferta el proceso de Libre Gestión 20200002 la cual tiene por objeto la "Contratación de servicios para realizar Investigaciones de post campañas publicitarias que realiza CORSATUR en temporadas vacacionales tanto nacional como internacionales (Guatemala, Honduras y Estados Unidos) en los periodos de Semana Santa, Agosto y Diciembre AÑO 2020" por sobrepasar el monto certificado.

II.- Autorizar promover nuevamente La Libre Gestión que tiene por objeto la "Contratación de servicios para realizar Investigaciones de post campañas publicitarias que realiza CORSATUR en temporadas vacacionales tanto nacional como internacionales (Guatemala, Honduras y Estados Unidos) en los períodos de Semana Santa, Agosto y Diciembre AÑO 2020, bajo los mismos términos y condiciones de la Libre Gestión que se declara Sin Selección de Oferta, incluyendo el monto en los términos de referencia.

16. MODIFICACIÓN DE PLAZO DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO NO. LP 29/2019

Mediante Acuerdo 3066-369/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, la Junta Directiva de esta institución acordó autorizar la contratación de la empresa APEX PUBLICIDAD, S.A. de C.V., como resultado de la Licitación Pública N° 08/2019: "Contratación de Servicios Profesionales de Agencia de Publicidad para Campañas de Comunicación y Acciones de Promoción; para su Divulgación a Nivel Nacional 2019. (Segundo Proceso)", formalizándose el contrato LP 29/2019 con dicha empresa el 8 de noviembre de 2019, para un plazo de ejecución de 54 días, y por un monto de hasta \$249,000.00.

El alcance de dicho contrato busca proponer, planificar, coordinar y ejecutar campañas de comunicación y acciones de promoción para temporadas altas y bajas, destacando los destinos y productos turísticos de El Salvador; y, las campañas de comunicación y acciones de promoción buscarán difundir y posicionar la oferta turística del país, tales como: destinos y productos turísticos, de una manera creativa, novedosa, con un alto impacto visual, y de creatividad, mostrando el componente experiencial.

Dentro de las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos del mismo, entre otras, establece: Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar activaciones de campaña (si las hubiere); Promocionar actividades y/o eventos turísticos; Diseñar, diagramar, e imprimir material informativo de carácter institucional y promocional para uso nacional e internacional; Proponer y proveer materiales promocionales, de acuerdo a requerimientos para uso nacional e internacional; así como ejecutar cualquier otra actividad de promoción y publicidad que sea requerida por el administrador de contrato.

Conforme lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP), a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 3080-370/2019, fue aprobada entre otros, la prórroga del referido contrato por el mismo monto y plazo contratado originalmente, el cual vence el próximo 23 de febrero del corriente año.

Con fecha 10 de enero de 2020, la Junta Directiva de CORSATUR autorizó que la institución realice el evento Olympic Qualification & Isa World Surfing GAMES, Año 2020, programado para desarrollarse en mayo del presente año en las playas del litoral salvadoreño.

La realización de dicho evento genera necesidades inmediatas entre las que se pueden mencionar la planificación y trabajos de diseño del montaje general, así como su estrategia de difusión y costeo de las actividades a realizar para lograr un evento exitoso a la altura del nivel que representa dicho evento a nivel mundial, y la imagen positiva de inversión turística que representa para el país.

De lo anterior, dada la complejidad del trabajo a realizar, es necesario tener el diseño a la brevedad posible, el cual por su complejidad y magnitud requiere por lo menos de 45 días para ser finalizado, estimándose el 15 de marzo como fecha de entrega del mismo.

Actualmente se encuentra en proceso de licitación la Licitación Abierta DR-CAFTA LA 01/2020, de la cual emanará la contratación de la empresa que tendrá la finalidad de brindar los servicios de Agencia de Publicidad, responsable del diseño, producción e implementación de campañas de comunicación, y acciones de promoción; para su divulgación a nivel nacional, durante el año 2020; la que será la responsable del montaje del evento antes referido dándole continuidad al diseño previamente obtenido, ya que se estima que dicha contratación podrá formalizarse por la segunda o tercera semana de marzo.

Por lo anterior, de acuerdo a opinión emitida por la UNAC, y a lo establecido en el Art. 92 de la LACAP, la institución puede acordar con el contratista, la prórroga del plazo contractual antes de su vencimiento, ampliando en función de los servicios requeridos la vigencia del contrato para efectuar la ejecución completa y por ende su recepción, debido a que se debe a circunstancias imprevistas no imputables al contratista,

Visto lo anterior, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3142-375/2020:

- I. Prorrogar el plazo del contrato identificado bajo la referencia LP 29/2019 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, ACCIONES DE PROMOCIÓN; RELACIONES PÚBLICAS Y COMERCIALIZACIÓN; PARA SU DIVULGACIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2019", suscrito con APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., por un periodo de un veintidós días, contados a partir del veinticuatro de febrero al quince de marzo de dos mil veinte, modificación que no implica incremento del monto contractual, según lo establecido en el Art. 92 de la LACAP
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que en nombre de la Corporación suscriba los documentos que fueren necesarios para tal efecto.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas con diez minutos del día seis de febrero de dos mil veinte.



CORPORACIÓN
SALVADOREÑA
DE TURISMO

